

INVITACION A COTIZAR No. 811 DE 2018

ANEXO TÉCNICO No.3

1. GENERALIDADES:

La adquisición se utilizará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

Presentar con la oferta las licencias de manejo de material radiactivo para el isótopo (^{177}Lu) expedidas por el ente regulador SGC vigentes.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Realizar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las características y especificaciones requeridas por el INSTITUTO y con base a los términos de condiciones de la Invitación a Cotizar, sus anexos técnicos y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato.
2. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
3. Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien contratado.
4. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
5. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
7. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
8. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
9. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado.
10. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
11. Acatar las recomendaciones del Supervisor.
12. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar el Certificado de análisis del producto que incluya la fecha de vencimiento de mínimo dos semanas del producto.

2. Garantizar una entrega oportuna del producto contratado y precalibrado, según programación.
3. Mantener durante el tiempo de vigencia del contrato las licencias de INVIMA y Servicio Geológico Colombiano requeridas para comercializar el producto.
4. Tramitar las solicitudes ante el INVIMA de Vital No Disponible y las posibles prorrogas en tiempos de las mismas durante la vigencia o tiempo de cumplimiento del contrato.
5. Entregar los productos con los requisitos técnicos de calidad y transporte de acuerdo a las especificaciones del fabricante, de la farmacopea de referencia vigente y de acuerdo a las normas de protección radiológicas específicas.
6. Entregar con cada entrega de radionúclido solicitado los certificados de calidad emitidos por el fabricante donde cumplan con los requerimientos mínimos solicitados y exigidos por las entidades reguladoras.
7. El oferente deberá garantizar el suministro del producto según los requerimientos del Instituto. De tal forma que se cumpla con las condiciones técnicas del insumo y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el SUPERVISOR técnico del contrato, y formará parte integral del mismo. EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el CONTRATISTA a fin de determinar las condiciones de cada servicio